

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0133/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2108/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 18 de abril de 2024

MERCADO TELLO GERMAN OSVALDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5666/2015 de fecha 21 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 83.566 Metros cúbicos	7	122	128	27217457	27217463
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 58.496 Metros cúbicos	5	129	133	27217464	27217468
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 635.103 Metros cúbicos	53	134	186	27217469	27217521
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.299 Metros cúbicos	1	187	187	27217522	27217522
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.288 Metros cúbicos	1	188	188	27217523	27217523
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 23.090 Metros cúbicos	2	189	190	27217524	27217525
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 45.953 Metros cúbicos	4	191	194	27217526	27217529
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 59.356 Metros cúbicos	5	195	199	27217530	27217534
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 34.465 Metros cúbicos	3	200	202	27217535	27217537
2.- La Luz o Los Pozos, Hidalgo, D-16-034-POZ-001/15, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.118 Metros cúbicos	1	203	203	27217538	27217538

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2



*Recibido Original
Oficina de Remisiones
29-04-2024
Martín Heosla B.*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0133/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2108/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 18 de abril de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

